



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/04/2017 00:48**

Número de Folio: **00584117**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del listado de personas de esa institución que se encuentran comisionados a otras instancias, durante el periodo del año 2011 al año 2016. Lo anterior desglosado por año, sueldo mensual devengado y puesto que ocupaba la persona comisionada dentro de la estructura del sujeto obligado**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/05/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/05/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **03/05/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”*

Folio Infomex: 00584117
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/295/17
Interesado: Francisco Hernández Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD CERO.

Villahermosa, Tabasco a 18 de Mayo de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veintisiete de abril dos mil diecisiete, a las cero horas con cuarenta y ocho minutos recibida en esta Unidad con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00584117**, formulada por **Francisco Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/103/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica del listado de personas de esa institución que se encuentran comisionados a otras instancias, durante el periodo del año 2011 al año 2016. Lo anterior desglosado por año, sueldo mensual devengado y puesto que ocupaba la persona comisionada dentro d la estructura del sujeto obligado...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad Cero: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comentario, al LC.P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/255/17, a la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/256/17, y a la Lic. Anisol Suárez Jener, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, por Oficio No. TSJ/OM/UT/257/17.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, se recibieron las respuestas siguientes: con fecha quince de mayo de los corrientes, de la Lic. Anisol Suárez Jener, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia mediante el Oficio No. 12768; con fecha dieciséis de mayo del LC.P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor con Oficio No. TSJ/OMT/888/2017 y de la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura a través del Oficio No. SGCJ/PJE/1094/2017.-----

TERCERO: En atención a que la información solicitada por Francisco Hernández Hernández esta se encuentra disponible mediante los Oficios Nos. 12768, TSJ/OMT/888/2017 y SGCJ/PJE/1094/2017, mismos que se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

**INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.-----CONSTE.**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION MEXICANA".



Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 12768

Asunto: Se contesta oficio.

Villahermosa, Tab., 15 de mayo de 2017



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Dentro del término concedido a esta autoridad por similar TSJ/OM/UT/257/2017 de once de mayo de los corrientes, recibido en esta autoridad en misma fecha; informo que acorde a las facultades que me confiere el numeral 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, la solicitud efectuada en el documento antes descrito; es desconocida y ajena a la Secretaría General de Acuerdos, correspondiendo su conocimiento a área de este Poder Judicial, distinta a ésta.

Lo anterior para los efectos que procedan.

ATENTAMENTE.
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.


ANISOL SUÁREZ JENER

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR JUDICIAL
OFICIO No. TSJ/OMT/888/2017

Villahermosa, Tabasco; 15 de Mayo de 2017.

LAE. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.



En atención a su oficio no. TSJ/OM/UT/255/17, por medio del cual nos solicita información referente a la solicitud no. PJ/UTAIP/103/2017; me permito informarle que dentro de los archivos de este Poder Judicial no se tiene el registro de que exista personal adscrito a la nómina de esta dependencia y que haya sido comisionada a otras instancias en el período referido.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR



LCP. GABRIEL RAMOS TORRES

GRT/kms**

Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n
Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358-20-00
www.tsj-tabasco.gob.mx



Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área: SECRETARIA GENERAL

Oficio Núm.: SGCJ/PJE/1094/2017

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de mayo de 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/256/17**, relacionado con la solicitud de información registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/103/2017**, le informo:

Que en las actas de sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura, no hay registros de personas de esta institución que se encuentren comisionados a otras instancias, durante el periodo del año 2011 al año 2016.

ATENTAMENTE

**LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



LICDA. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ